



“2025. Bicentenario de la vida municipal en Estado de México”.

**MUNICIPIO DE MEXICALTZINGO, ESTADO DE MÉXICO**

**JUZGADO CÍVICO**

**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PARA FALTAS ADMINISTRATIVAS.**

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 4 fracción V, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se expone:

El Ayuntamiento de Mexicaltzingo, es el responsable a través del Juzgado Cívico, del tratamiento de datos personales, Por lo cual con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos personales y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, haciendo de conocimiento lo siguiente:

**El presente Aviso de Privacidad va dirigido:** A las personas que sean presentadas ante este Juzgado Cívico derivado de la comisión de faltas administrativas dentro del territorio de Mexicaltzingo.

Por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente documento.

**Aviso de privacidad y cuál es su utilidad.**

Es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, acerca de la información que se recaba de ellos y con qué fines se hace, así como la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

- **Datos personales.** Es cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identifiable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.
- **Dato Personal Sensible.** Son los datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste. De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en Estado de México”.

- **Tratamiento de Datos Personales.** La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante “la Ley”) define al tratamiento como: las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

**Manera en la que se Protegen sus Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y sus Municipios.**

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Es así como establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones, así como los medios por los cuales el INFOEM verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se hace de su conocimiento lo siguiente:

**I.-Denominación del responsable.** Ayuntamiento de Mexicaltzingo, a través del Juzgado Cívico

**II.-Nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.**

**Nombre:** Oscar Fabela Mandujano

**Cargo:** Juez Cívico

**Área o Unidad Administrativa:** Juzgado Cívico de Mexicaltzingo

**Correo electrónico:** [juzgadocivico.mexicaltzingo@gmail.com](mailto:juzgadocivico.mexicaltzingo@gmail.com)

**Teléfonos:** 7222633709





---

“2025. Bicentenario de la vida municipal en Estado de México”.

**III.-Nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.** Base de datos del Juzgado Cívico del Municipio de Mexicaltzingo.

**IV.- Datos personales que se solicitarán:** Al momento de presentarse algún probable infractor, lleva consigo el procedimiento donde se requiere el Informe Policial Homologado, mismo que debe ser requisitado con Nombre Completo, Número Telefónico, Clave CURP, Clave de Elector, Domicilio, Sexo, Estado civil, Escolaridad, Nacionalidad, Lugar de Nacimiento, Edad, Ocupación, Folio de Licencia para Conducir, Datos de Identificación de Vehículos, Numero de Cedula Profesional, Fotografías.

Dadas las características del uso de los datos personales, dada la naturaleza del trámite realizado podrían solicitarse por única ocasión datos sensibles los cuales no serán recopilados ni registrados y por ende, el titular de dichos datos deberá abstenerse de remitirlos para el supuesto de que el personal, identifique que requiera llevar a cabo tratamiento de datos personales sensibles, deberá registrarlos, a fin de establecer medidas especiales de protección, eliminados a la brevedad, o a través de su devolución al titular o su destrucción, una vez que se hubiera cumplido con la finalidad principal.

Sin embargo, cuando se conserven documentos con datos personales sensibles por causas no imputables, al Juzgado Cívico, con dicha información solamente podrá ser conservada, hasta en tanto los documentos no causen abandono a favor del Ayuntamiento y puedan ser suprimidos, de conformidad con los instrumentos de control archivístico correspondiente.

No obstante, el personal del Juzgado Cívico, procurará, en la medida de lo posible, comunicar el aviso de privacidad a los titulares de los datos personales, con el objeto de que estén en aptitud de conocer su tratamiento y, en su caso, ejercer los derechos previstos por la Ley.

**V.-Carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los Datos Personales.**

La cantidad de datos personales bajo tratamiento dependerá de su forma de obtención y de los supuestos específicos que deriven de la atención.

Sin embargo, en todos los casos, la entrega de los datos personales solicitados por el Juzgado Cívico, es obligatoria y los mismos serán tratados por disposición expresa en la Ley y/o por contar con su consentimiento tácito, el cual se entiende otorgado a través de la entrega de la documentación requerida para llevar a cabo la entrega recepción ante esta Unidad Administrativa, con lo que se autoriza el tratamiento de los datos personales anteriormente descritos, en los términos citados en este Aviso de Privacidad.





---

“2025. Bicentenario de la vida municipal en Estado de México”.

#### **VI.-Consecuencias de la negativa a suministrarlos.**

Ante la negativa de cumplir con los datos requeridos respecto a los diversos trámites, constancias y servicios que presta este Juzgado Cívico.

Ocasiona como consecuencia, que no se le pueda brindar la atención o servicio.

De conformidad con lo establecido en el primer párrafo, la negativa a proporcionar sus datos personales, independientemente de la modalidad de la consulta, puede provocar que el titular no pueda ser identificado o contactado para brindarle un servicio ajustado a requerimientos específicos, subsanar inconsistencias y, en supuestos eventuales, que la respuesta no pueda ser generada por falta de elementos.

Dicha información debe ser tratada por disposición expresa en ley y/o por contar con su consentimiento expreso y/o tácito, fundamento que se expresa en el presente documento, y consentimiento que se entiende otorgado a través de cualquier medio de solicitud, formulario, plantilla, registro y/o la entrega de datos y documentos requeridos para la realización de cualquier trámite o servicio. Los datos personales contenidos en los documentos comprobatorios a los que se hizo mención también son susceptibles de protección, finalmente se hace de su conocimiento que el personal del Juzgado Cívico, en concordancia con el principio de buena fe que rige el actuar de las autoridades, no califica la veracidad, integridad o autenticidad de la información proporcionada, a reserva de que exista disposición legal que así lo exija o que puedan verse afectados derechos de terceros o del propio titular de los datos personales.

#### **VII.-Finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.**

Recabar información de las personas que sean presentadas ante este Juzgado Cívico derivado de la comisión de faltas administrativas.

#### **VIII.-Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:**

Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará.

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho





---

“2025. Bicentenario de la vida municipal en Estado de México”.

público, con excepción del nombre de los servidores públicos, cargo, funciones, dependencia, domicilio institucional, teléfono oficial, correo electrónico oficial, firma autógrafa, por considerarse información pública, en términos de lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley, sus datos personales no podrán ser transferidos.

Es importante considerar que, en términos del artículo antes mencionado, eventualmente se podrían llevar a cabo transferencias, a fin de hacer exigibles las responsabilidades y/o créditos fiscales a su cargo.

Así mismo, la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se asociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

Se le informa que no se consideran transmisiones, las efectuadas entre el responsable y el encargado de los datos personales y las realizadas entre unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones.

**IX.- Mecanismos y medios donde estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.**

No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la ley de la materia.

**X.- Mecanismos, Medios y Procedimientos disponibles para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), indicando la Dirección Electrónica del Sistema para presentar sus solicitudes.**





“2025. Bicentenario de la vida municipal en Estado de México”.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO. Los derechos ARCO son independientes.

El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros. El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

- **Derecho de Acceso:** El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.
- **Derecho de Rectificación:** El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.
- **Derecho de Cancelación:** El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último. El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

I. Deben ser tratados por disposición legal.

II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.

III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.

IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular de un tercero.

V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.

VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

- **Derecho de Oposición:** El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir





“2025. Bicentenario de la vida municipal en Estado de México”.

que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultará exigible en términos de la Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Estos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM, [www.sarcoem.org.mx](http://www.sarcoem.org.mx) y/o [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Mexicaltzingo.

**XI.-Indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.**

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello.

Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que, la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su





“2025. Bicentenario de la vida municipal en Estado de México”.

uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con el Juzgado Cívico, para poder proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido al Lic. Oscar Fabela Mandujano, Juez Cívico del Municipio de Mexicaltzingo, en el cual indique lo siguiente: Nombre completo, sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva, datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento, manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio, firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante Unidad de Transparencia que corresponda dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

**XII.- Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.**

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

Solamente, en caso de identificar información que se estime que no debe estar en dicho sistema, notifique al responsable del sistema de datos personales, de manera independiente al ejercicio de sus derechos ARCO.

**XIII.- Medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.**

Este aviso de privacidad es un documento controlado, Es importante que lo sepa, ya que, estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado





“2025. Bicentenario de la vida municipal en Estado de México”.

como “control de cambios”.

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita a consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del Ayuntamiento de Mexicaltzingo, en la siguiente dirección: <https://www.mexicaltzingo.gob.mx/> en el apartado, Avisos de Privacidad, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante el Titular de la Unidad de Transparencia de este Ayuntamiento, En Calle Independencia Poniente No. 100, Colonia Centro, Mexicaltzingo, Estado de México, C.P. 52180. Dentro del Palacio Municipal Mexicaltzingo Estado de México, y/o mandar un correo electrónico: [transparenciamexgo25.27@gmail.com](mailto:transparenciamexgo25.27@gmail.com)

**XIV.- Cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.**

Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, No existe encargado.

**XV.- Domicilio del Juzgado Cívico:**

Calle Ignacio Allende S/N, Colonia el Calvario Tepanuayo, en las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicaltzingo, C.P. 52180, Mexicaltzingo, Estado de México, con número de teléfono: 722 263 37 09 Correo Electrónico: [juzgadocivico.mexicaltzingo@gmail.com](mailto:juzgadocivico.mexicaltzingo@gmail.com).

**XVI.- Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento:**

Artículos 52, 53, fracciones II, III, IV, V, VI y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**XVII.- Procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.**

Debido al procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

**XVIII.- Domicilio de la Unidad de Transparencia:**





---

“2025. Bicentenario de la vida municipal en Estado de México”.

Calle Independencia Poniente, No. 100, Colonia Centro, Mexicaltzingo, Estado de México, C.P. 52180, dentro del Palacio Municipal, Correo electrónico: [transparenciamexgo25.27@gmail.com](mailto:transparenciamexgo25.27@gmail.com)

**XIX.-Datos de contacto del Instituto incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.**

**Datos de Contacto del Instituto INFOEM:**

- **Teléfonos:** (722) 226 19 80
- **Dirección del Portal Informativo:** <http://www.infoem.org.mx/>

**Asesoría y Orientación en Materia de Protección de Datos Personales:**

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección de Protección de Datos Personales del INFOEM, a través del teléfono (722) 2261980, extensiones 801 a 809 o, en su caso, enviar correo electrónico a la dirección [datospersonales@infoem.org.mx](mailto:datospersonales@infoem.org.mx).

Asimismo, es importante apuntar que sus datos personales se consideran información confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con excepción de su nombre, las relativas a la función que desempeña o la erogación de recursos públicos, así como, en general, cualquier otra información que permita transparentar las acciones y garantizar el derecho a la información pública o que obre en fuentes de acceso público, en virtud de que constituye información susceptible de ser publicada y difundida, de conformidad con lo previsto por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Del mismo modo, usted podrá autorizar en cualquier momento la publicidad y difusión de los datos personales que se consideran confidenciales, incluyendo los sensibles, lo que deberá constar de manera escrita, expresa e inequívoca.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en Estado de México”.

**CONTROL DE CAMBIOS**

No. De Revisión	Paginas Modificadas	Descripción del cambio	Fecha

